



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Comité de Transparencia

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/007/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01329218 y 01332118

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas, del día **diecisiete** de **octubre** del año **dos mil dieciocho**, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **L.C.P. David Bucio Huerta**, Contralor Municipal, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia derivada de los folios de solicitudes de información **01329218 y 01332118** a los cuales se les asignaron los números de expediente de control interno **COTAIP/035/2018 y COTAIP/039/2018**, bajo el siguiente:--

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01329218**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **CHRIS XXXX XXXX**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/035/2018**.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01332118**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/039/2018**.
- VI. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
- VII. Asuntos generales.
- VIII. Clausura de la sesión. -----

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **L.C.P. David Bucio Huerta**, Contralor Municipal, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las trece horas del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.



III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01329218**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **CHRIS XXXX XXXX**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/035/2018**. - Con fecha 16 de octubre de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **01329218**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/035/2018**, respecto de: **"REQUIERO SABER CUAL ES LA TASA DE PERSONAS QUE SE HAN SUICIDADO, EN EL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO TAMBIÉN EL MUNICIPIO DE CENTRO. QUE LA INFORMACIÓN ESTE ACTUALIZADA. DE IGUAL MANERA EL RANGO DE EDAD. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...**(Sic). -----

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01332118**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/039/2018**. - Con fecha 16 de octubre de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **01332118**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/039/2018**, respecto de: **"Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ...** (Sic). -----

VI.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Incompetencia Parcial y notoria incompetencia, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de las peticiones antes señaladas. -----

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer y resolver respecto de la petición consistente en: **"REQUIERO SABER CUAL ES LA TASA DE PERSONAS QUE SE HAN SUICIDADO, EN EL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO TAMBIÉN EL MUNICIPIO DE CENTRO. QUE LA INFORMACIÓN ESTE ACTUALIZADA. DE IGUAL**



**MANERA EL RANGO DE EDAD. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.** -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los Artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo y Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º bis y Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 43, Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 6, Artículo 17, Artículo 47, Artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se confirma la Notoria Incompetencia para conocer de la solicitud realizada con número de folio **01329218**, por quien dijo llamarse **CHRISS XXXX XXXX**, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: **“REQUIERO SABER CUAL ES LA TASA DE PERSONAS QUE SE HAN SUICIDADO, EN EL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO TAMBIÉN EL MUNICIPIO DE CENTRO. QUE LA INFORMACIÓN ESTE ACTUALIZADA. DE IGUAL MANERA EL RANGO DE EDAD. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/035/2018**. -----

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información **“REQUIERO SABER CUAL ES LA TASA DE PERSONAS QUE SE HAN SUICIDADO, EN EL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO TAMBIÉN EL MUNICIPIO DE CENTRO. QUE LA INFORMACIÓN ESTE ACTUALIZADA. DE IGUAL MANERA EL RANGO DE EDAD. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/035/2018**. -----

V.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



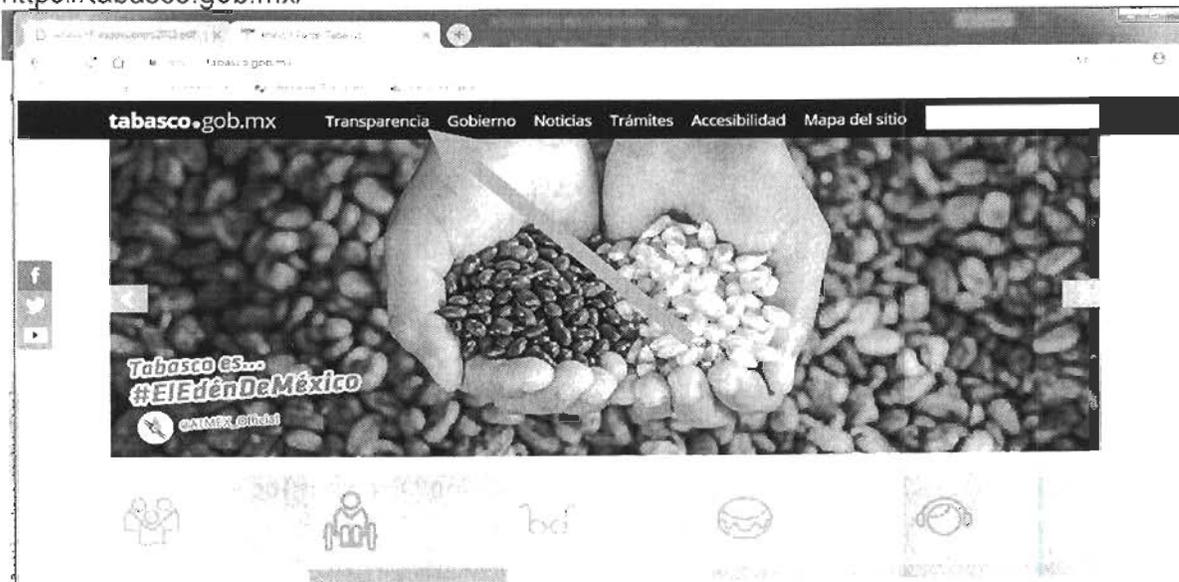
**CENTRO**  
ENERGÍA

## Comité de Transparencia

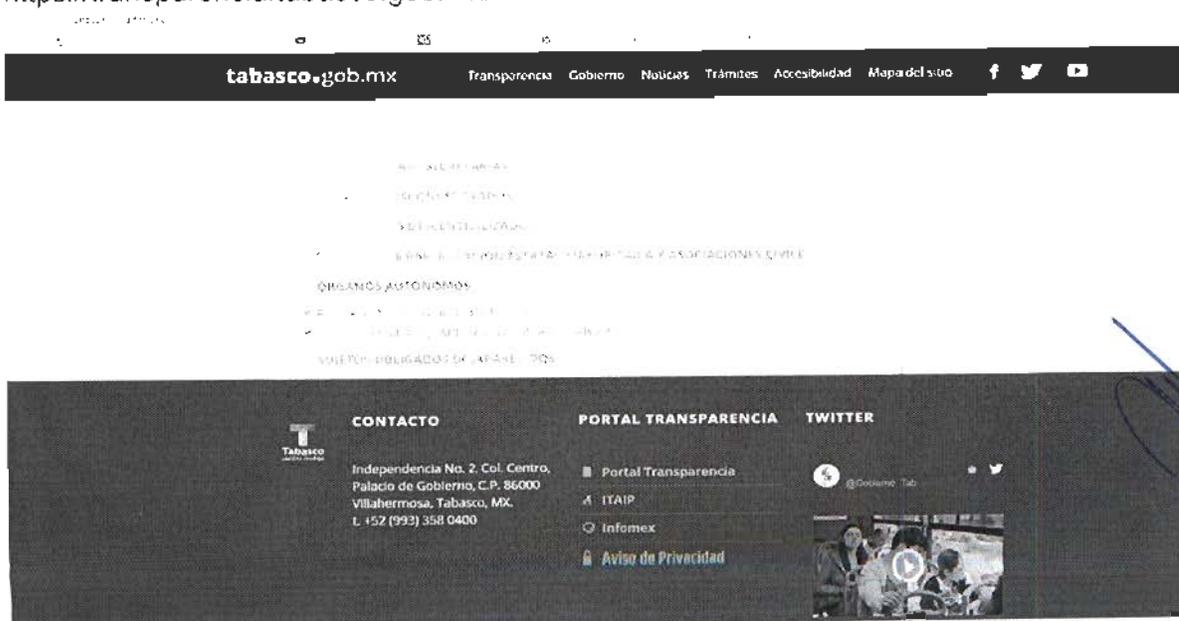
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados *podiera* conocer de lo solicitado por **CHRIS XXXX XXXX**, encontrándose que quien *podiera* conocer de dicha solicitud es la es la **Fiscalía del Gobierno del Estado de Tabasco y el Gobierno del Estado de Tabasco**, con domicilio en Paseo Usumacinta No 802 Col. Gil y Saenz (Antes el Águila), C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México, Tel. +52 (993) 3 13 65 70, Lunes a Viernes 09:00 a 15:00 horas y Sábados 09:00 a 13:00 horas, y en cuanto al Gobierno del Estado de Tabasco, en calle Independencia Número 2 Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. Teléfono +52 (993) 358 0400, los cuales pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://tabasco.gob.mx/>



<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>





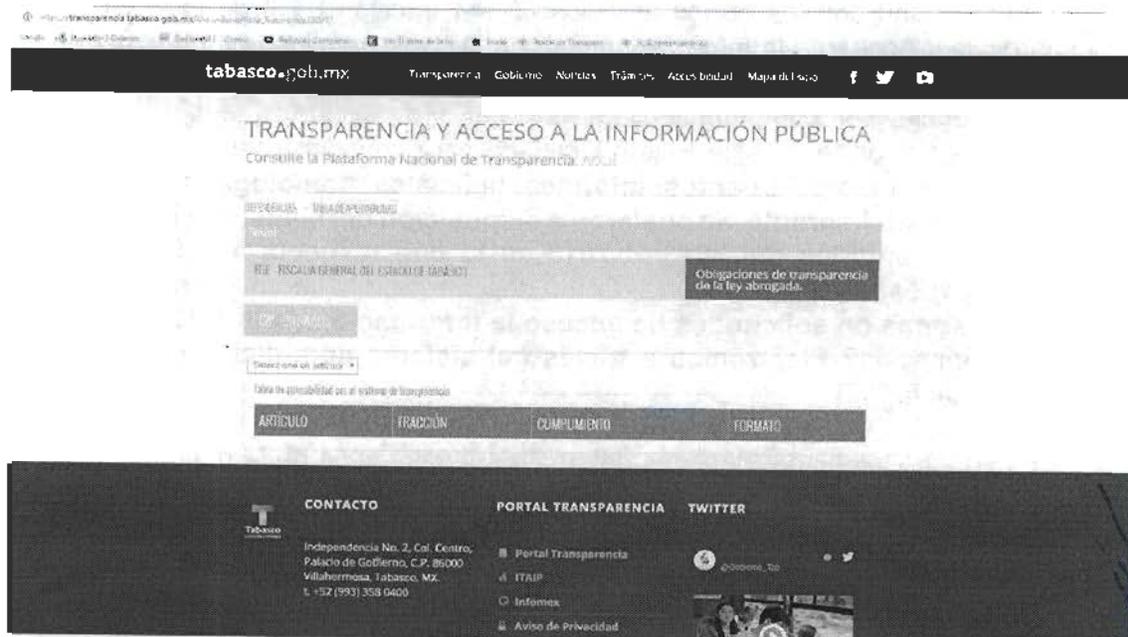
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



<https://tabasco.gob.mx/fiscalia-general-del-estado-de-tabasco>



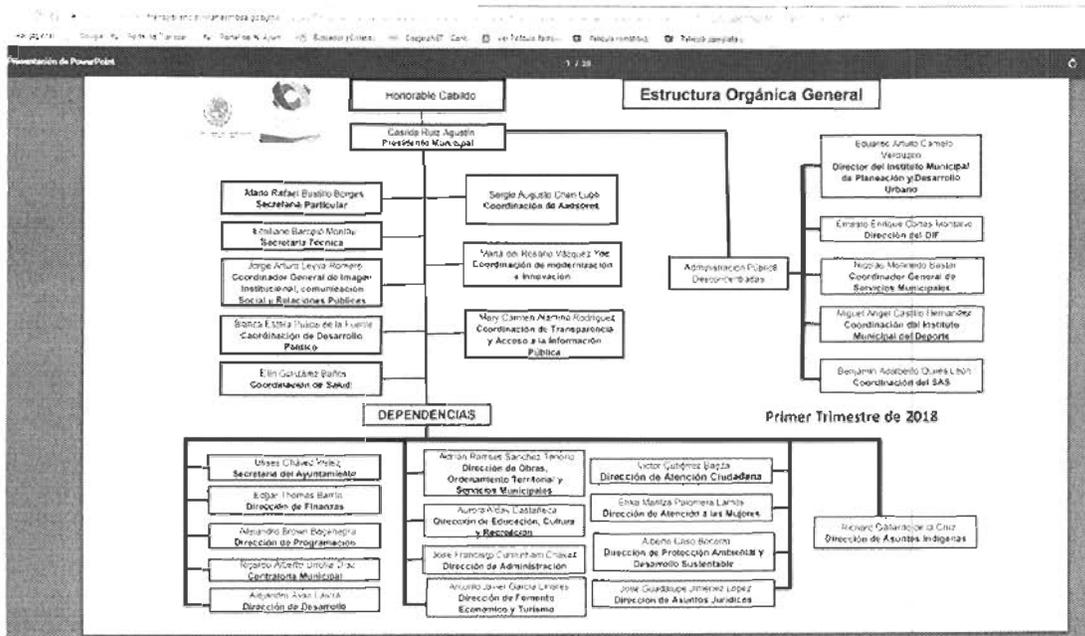
[https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista\\_fracciones/80/7/](https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/80/7/)



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.



[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/Informacion\\_de\\_Interes/Coordinacion\\_de\\_Modernizacion\\_e\\_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA\\_GENERAL\\_1ER\\_TRIM\\_2018.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Coordinacion_de_Modernizacion_e_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA_GENERAL_1ER_TRIM_2018.pdf)



V.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado para conocer y resolver respecto de la petición consistente en: **“Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”.**

VI.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los Artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo y Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4º bis y Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Artículo 43, Artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 6, Artículo 17, Artículo 47, Artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Tabasco



VII.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, se confirma la Notoria Incompetencia para conocer de la solicitud realizada con número de folio **01332118**, por quien dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA** y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: **"Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/039/2018**. -----

VIII.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; procede confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información **"Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno **COTAIP/039/2018**. -----

IX.- Sin embargo, cumplimiento con el principio de máxima publicidad a que hace referencia el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, y para efectos de garantizarle a los interesados su derecho de acceso a la información, este Órgano Colegiado se dio a la tarea de revisar diversos medios de información, que nos llevará a destacar que sujeto o sujetos obligados pudiera conocer de lo solicitado por **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, encontrándose que quien pudiera conocer de dicha solicitud es la **Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tabasco** y el **Gobierno del Estado de Tabasco**, con domicilios en Av. 16 de Septiembre s/n esq. Periférico Col. 1ro de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, México, Tel. +52 (993) 3 15 04 19 +52(993) 3 58 12 00 Ext. 2013 y 2507, Lunes a Sábados 06:00 a 23:00 horas, y en cuanto al Gobierno del Estado de Tabasco, en calle Independencia Número 2 Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. Teléfono +52 (993) 358 0400, los cuales pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas: -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA TAB. MEX.



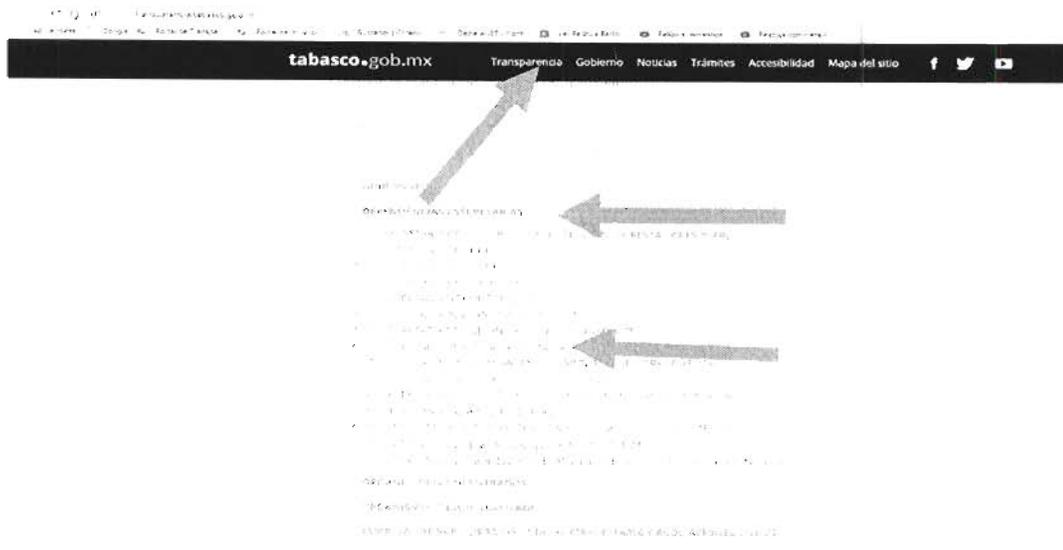
# Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

<https://tabasco.gob.mx/>



<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>



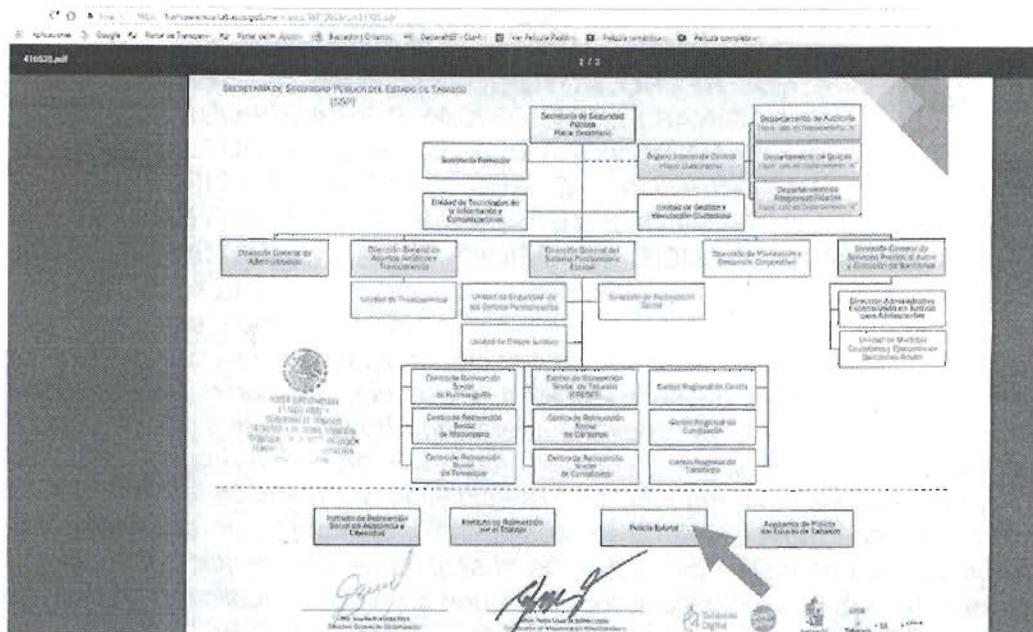
<https://tabasco.gob.mx/ssp>



[https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista\\_fracciones/33/21/](https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/33/21/)

ARTÍCULO	FRACCIÓN	CUMPLIMIENTO	FORMATO
ARTÍCULO 34	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 35	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 36	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 37	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 38	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 39	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 40	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 41	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 42	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 43	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 44	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 45	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 46	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 47	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 48	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 49	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE
ARTÍCULO 50	DE LOS PUESTOS VAGANTES	APRO	SECRETARÍA DE

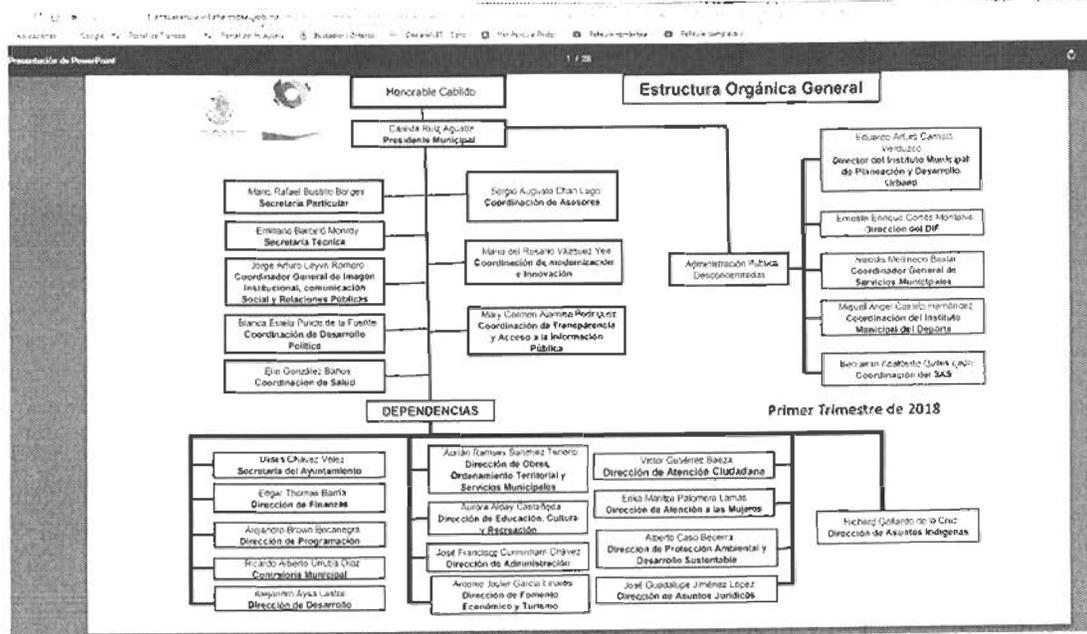
<https://transparencia.tabasco.gob.mx/media/SSP/2018/1/416535.pdf>



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida. -



[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/Infomacion\\_de\\_Interes/Coordinacion\\_de\\_Modernizacion\\_e\\_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA\\_GENERAL\\_1ER\\_TRIM\\_2018.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Infomacion_de_Interes/Coordinacion_de_Modernizacion_e_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA_GENERAL_1ER_TRIM_2018.pdf)



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO. Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

## Comité de Transparencia

Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

X.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**: -----

**PRIMERO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "REQUIERO SABER CUAL ES LA TASA DE PERSONAS QUE SE HAN SUICIDADO, EN EL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO TAMBIÉN EL MUNICIPIO DE CENTRO. QUE LA INFORMACIÓN ESTE ACTUALIZADA. DE IGUAL MANERA EL RANGO DE EDAD. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/035/2018, presentadas por quien dijo llamarse "CHRISS XXXX XXXX", por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la **Fiscalía del Gobierno del Estado de Tabasco y el Gobierno del Estado de Tabasco.** -----

**SEGUNDO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/039/2018, presentadas por quien dijo llamarse "JOSE LUIS CORNELIO SOSA", por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la **Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tabasco y el Gobierno del Estado de Tabasco.** --



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
ENERGÍA - UNO

## Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**TERCERO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a los solicitantes, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; y en su oportunidad la información que compete a este Sujeto Obligado, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señalaron en sus solicitudes de información. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**VII.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VIII.- Clausura de la Sesión.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas con treinta minutos, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso a  
la Información Pública  
**Vocal**

**L.C.P. David Bucio Huerta**  
Contralor Municipal  
**Secretario**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
ENERGIA

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco."

Expediente: COTAIP/035/2018  
Folio INFOMEX: 01329218

**Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/024-01329218**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/007/2018 de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "REQUIERO SABER CUAL ES LA TASA DE PERSONAS QUE SE HAN SUICIDADO, EN EL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO TAMBIÉN EL MUNICIPIO DE CENTRO. QUE LA INFORMACIÓN ESTE ACTUALIZADA. DE IGUAL MANERA EL RANGO DE EDAD. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/035/2018, presentadas por quien dijo llamarse "CHRISS XXXX XXXX", por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la **Fiscalía del Gobierno del Estado de Tabasco y el Gobierno del Estado de Tabasco.**"; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse CHRISS XXXX XXXX, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: -----

**"REQUIERO SABER CUAL ES LA TASA DE PERSONAS QUE SE HAN SUICIDADO, EN EL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO TAMBIÉN EL MUNICIPIO DE CENTRO. QUE LA INFORMACIÓN ESTE ACTUALIZADA. DE IGUAL MANERA EL RANGO DE EDAD. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).**-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/007/2018, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quien pudiera conocer de la solicitud realizada por quien dijo llamarse **CHRISS XXXX XXXX**, es la **Fiscalía del Gobierno del Estado de Tabasco y el Gobierno del Estado de Tabasco**. -----

Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información**. -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

**“PRIMERO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: “REQUIERO SABER CUAL ES LA TASA DE PERSONAS QUE SE HAN SUICIDADO, EN EL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO TAMBIÉN EL MUNICIPIO DE CENTRO. QUE LA INFORMACIÓN ESTE ACTUALIZADA. DE IGUAL MANERA EL RANGO DE EDAD. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/035/2018, presentadas por quien dijo llamarse “CHRISS XXXX XXXX”, por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado**. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la Fiscalía del Gobierno del Estado de Tabasco y el Gobierno del Estado de Tabasco.**”-----

**TERCERO. -** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a los solicitantes, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; y en su oportunidad la información que compete a este Sujeto Obligado, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señalaron en sus solicitudes de información” -----

**TERCERO. -** En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/007/2018 de fecha dieciséis de octubre del año en curso, constante de doce (12) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; asimismo se orienta al solicitante



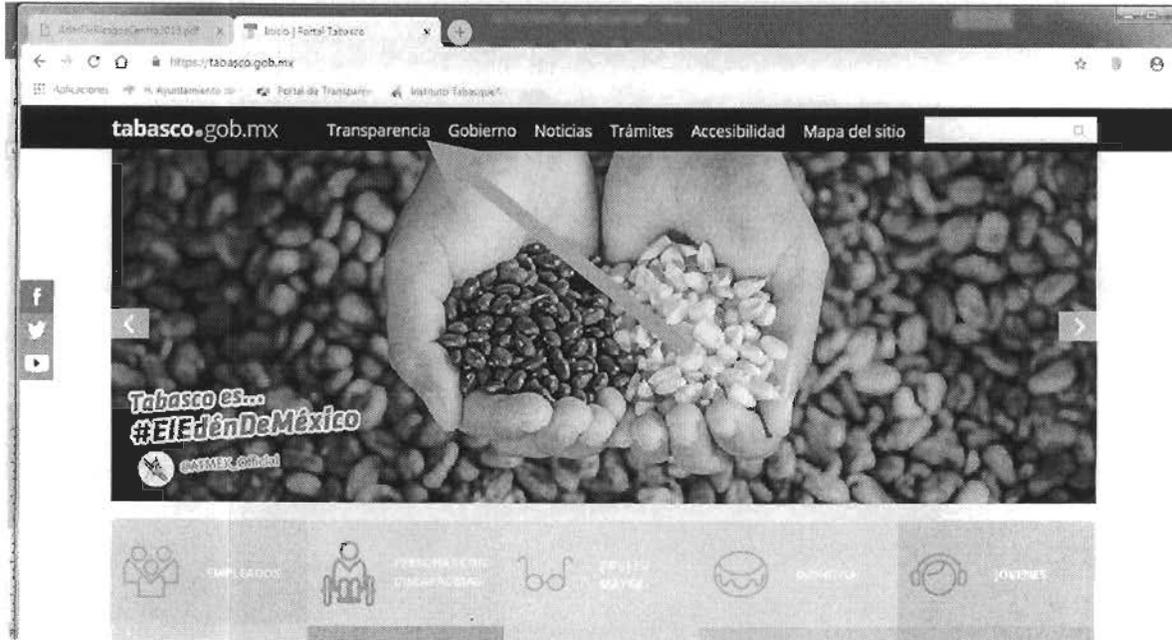
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



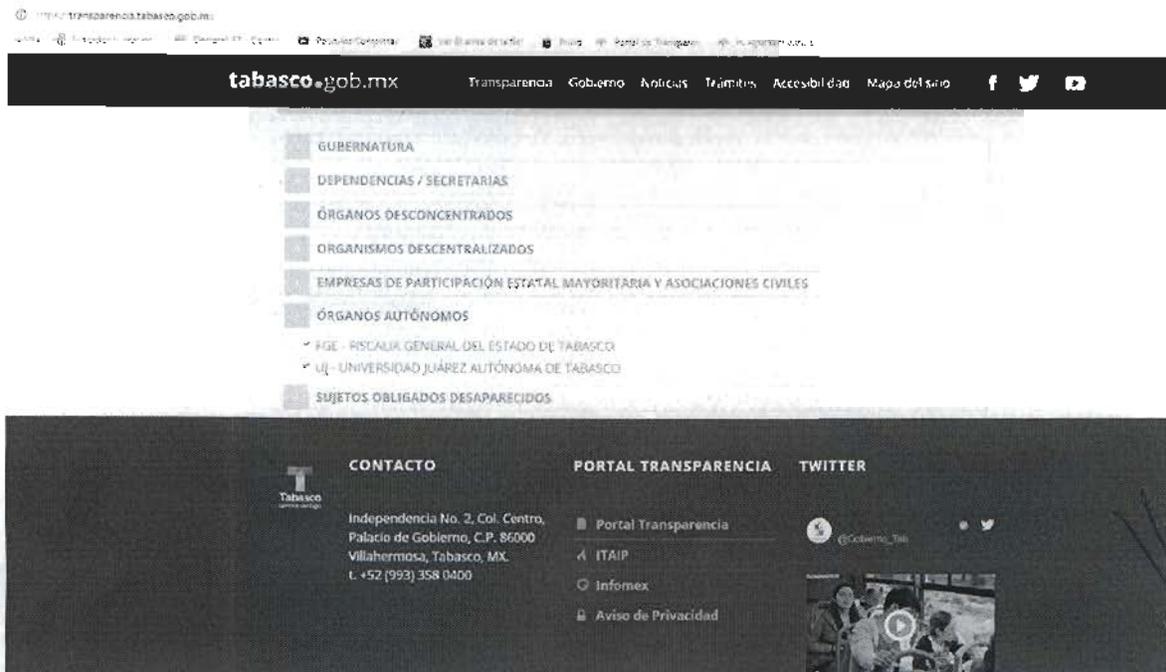
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco.”

considere dirigir su petición a la **Fiscalía del Gobierno del Estado de Tabasco y el Gobierno del Estado de Tabasco**, la cual puede consultar en las siguientes direcciones electrónicas: \_\_\_\_\_

<https://tabasco.gob.mx/>



<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco."

<https://tabasco.gob.mx/fiscalia-general-del-estado-de-tabasco>

[https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista\\_fracciones/80/7/](https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/80/7/)

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.



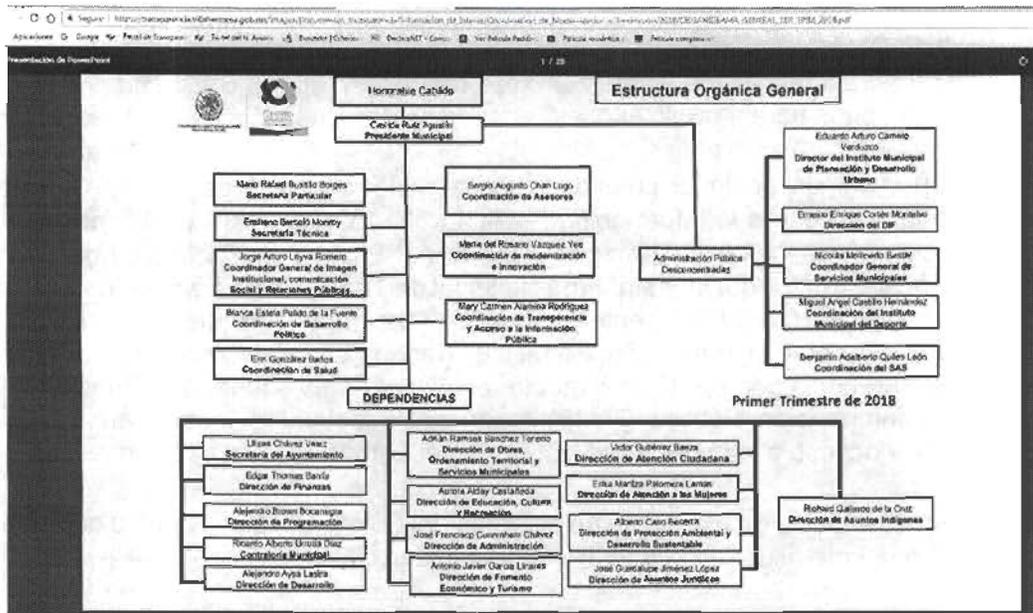
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco."

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/Informacion\\_de\\_Interes/Coordinacion\\_de\\_Modernizacion\\_e\\_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA\\_GENERAL\\_1ER\\_TRIM\\_2018.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Coordinacion_de_Modernizacion_e_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA_GENERAL_1ER_TRIM_2018.pdf)



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario:

*Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----*

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/007/2018, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho. -----Cúmplase.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento  
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**



Lic. Perla María Estrada Gallegos  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



L.C.P. David Bucio Huerta  
Contralor Municipal  
Secretario



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
Vocal

**Expediente: COTAIP/035/2018 Folio PNT: 01329218.**  
Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/024-01329218.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 2016-2017

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco."

Expediente: COTAIP/039/2018

Folio INFOMEX: 01332118

**Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/025-01332118**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/007/2018** de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"SEGUNDO.** - Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/0392018, presentadas por quien dijo llamarse "JOSE LUIS CORNELIO SOSA", por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la **Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tabasco** y el **Gobierno del Estado de Tabasco** con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO**



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE  
DE DOS MIL DIECIOCHO.** -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**,  
por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: -----

“Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito  
flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años  
comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de centro,  
teapa, tacotalpa y jalapa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a  
través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”...  
(Sic).-----

**SEGUNDO.**- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44  
fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,  
3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en  
Sesión Extraordinaria CT/007/2018, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado  
entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública  
Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de  
este H. Ayuntamiento, y se puede determinar que quien pudiera conocer de la solicitud  
realizada por quien dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, es la **Secretaría de  
Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tabasco** y el **Gobierno del Estado de  
Tabasco**.-----

Por lo anterior, se determina que este Sujeto Obligado **es Notoriamente Incompetente para  
conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
COMUNIDAD - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO 2016 - 2022

**"SEGUNDO.-** Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de centro, teapa, tacotalpa y jalapa. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"**, misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/039/2018, presentadas por quien dijo llamarse "JOSE LUIS CORNELIO SOSA", por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado** y orientar al interesado, dirigir su solicitud de información a la **Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tabasco y el Gobierno del Estado de Tabasco.**"-----

**TERCERO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a los solicitantes, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; y en su oportunidad la información que compete a este Sujeto Obligado, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señalaron en sus solicitudes de información"-----

**TERCERO.** - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/007/2018 de fecha diecisiete de octubre del año en curso, constante de doce (12) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo; **asimismo se orienta al solicitante considere dirigir su petición a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
AYUNTAMIENTO (2016-2021)

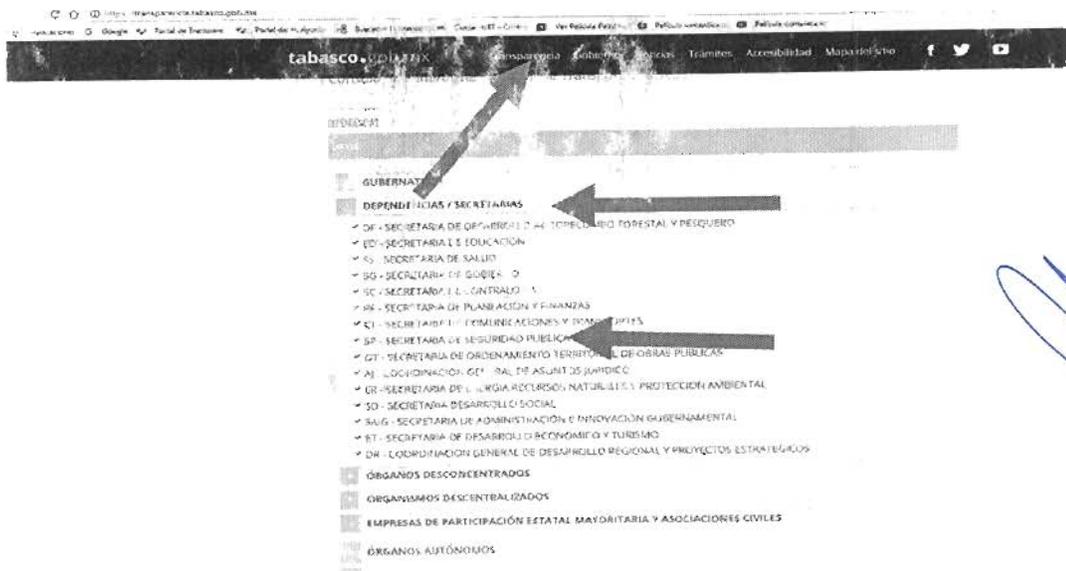
“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco.”

de Tabasco y el Gobierno del Estado de Tabasco, la cual puede consultar en las  
siguientes direcciones electrónicas: -----

<https://tabasco.gob.mx/>



<https://transparencia.tabasco.gob.mx/>





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 | 2021

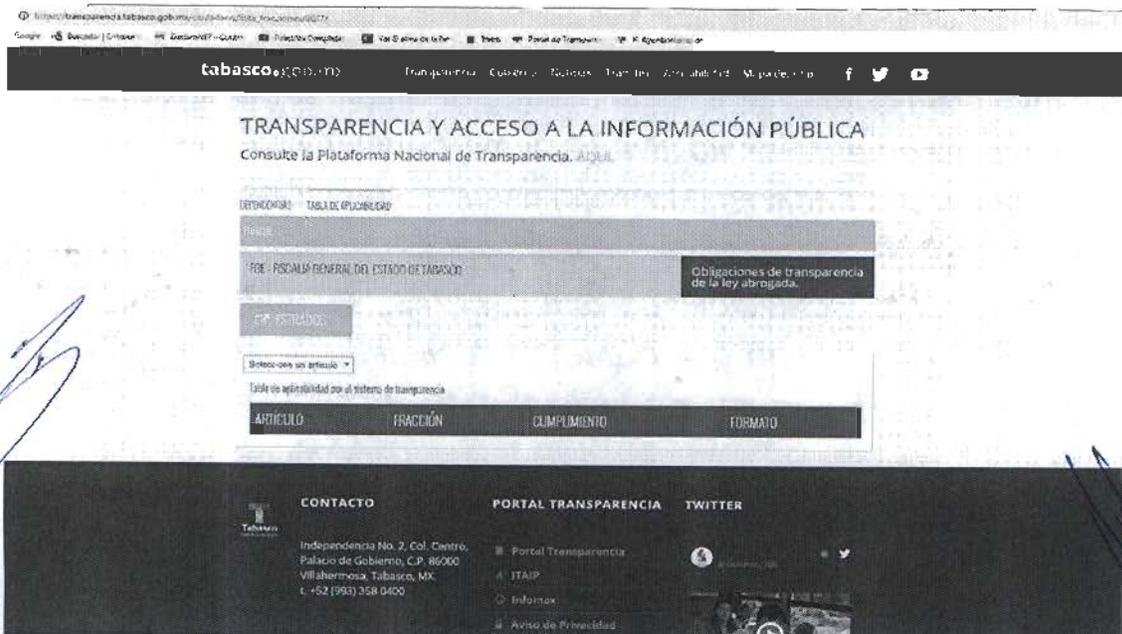
Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco."

<https://tabasco.gob.mx/spp>



[https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista\\_fracciones/33/21/](https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/33/21/)



Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.



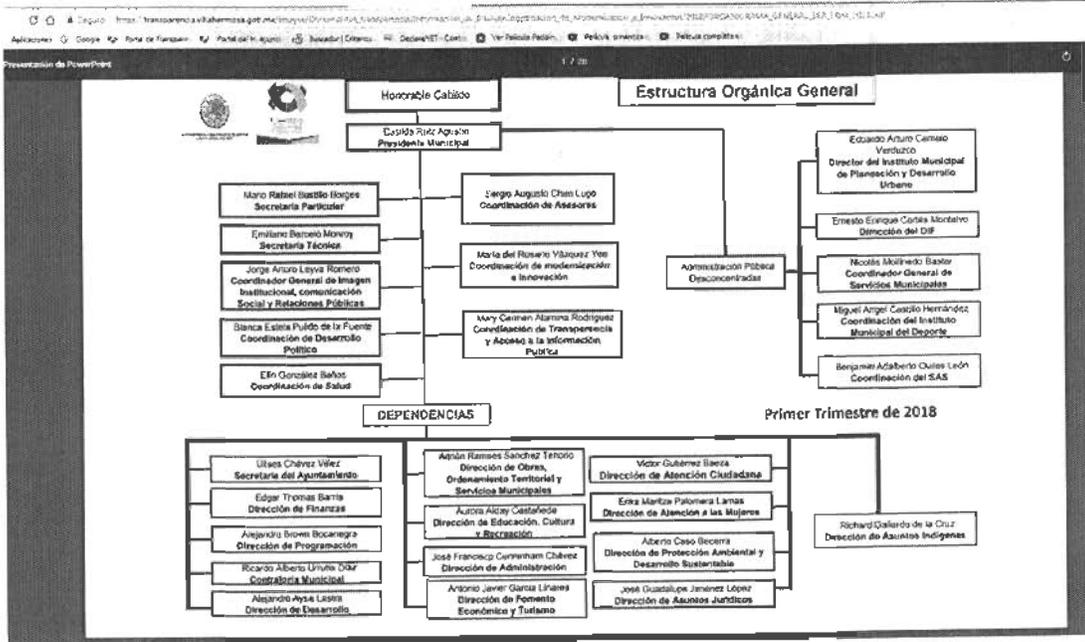
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco."

[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/Informacion\\_de\\_Interes/Coordinacion\\_de\\_Modernizacion\\_e\\_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA\\_GENERAL\\_1ER\\_TRIM\\_2018.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/Informacion_de_Interes/Coordinacion_de_Modernizacion_e_Innovacion/2018/ORGANIGRAMA_GENERAL_1ER_TRIM_2018.pdf)



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco."

jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

**CUARTO.** De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité **CT/007/2018**, así como a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a diecisiete de octubre del año dos mil dieciocho. -----Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (1918 - 2021)

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco."

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento  
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**

**L.C.P. David Bucio Huerta**  
Contrator Municipal  
**Secretario**

**Lic. Martha Elena Cordero Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
**Vocal**

Expediente: COTAIP/039/2018 Folio PNT: 01332118.

Acuerdo de Noticia Incompetencia COTAIP/025-01332118.